



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0151-CU-2020

Piura, 12 de marzo 2020

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos (as) de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.

### APELLIDOS Y NOMBRES

CHINGUEL MINGA ERLAND MANUEL  
FLORES TELLEZ ELARD GIANNCARLO  
ARCE PEREZ ALONSO MARTIN  
PASACHE SOLORZANO BRYAN ARTURO  
MERINO VARGAS YHAIRTH EMANUEL

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo, de los ex alumnos(as) CHINGUEL MINGA ERLAND MANUEL, FLORES TELLEZ ELARD GIANNCARLO, ARCE PEREZ ALONSO MARTIN, PASACHE SOLORZANO BRYAN ARTURO, MERINO VARGAS YHAIRTH EMANUEL

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Bachiller, aprobados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de marzo 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, a los (las) ex alumnos (as): CHINGUEL MINGA ERLAND MANUEL, FLORES TELLEZ ELARD GIANNCARLO, ARCE PEREZ ALONSO MARTIN, PASACHE SOLORZANO BRYAN ARTURO, MERINO VARGAS YHAIRTH EMANUEL.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Bachilleres de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado respectivo para que se le reconozca como tal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUE ZAPATA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO.- Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD. FAC.(02). OCRCA,  
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch.( 09)  
(16 copias) /gyt



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Juan Gabriel Adanaque Zapata*  
Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata  
RECTOR (E)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL